



CUT: 34818-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0981-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de 01.03.2023 presentado por Alejandrina Quichiz Pinto de Nieto con DNI N° 15717435, con domicilio en Fundo San Isidro N° 500 – Vegueta – Barranca - Lima, con correo: asesorialegal2021@gmail.com, quien solicita la modificación de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, contenida en la Resolución Directoral N° 137-2017-ANA-AAACF de 27.02.2017, que otorgó licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de Alejandrina Quichiz Pinto de Nieto y de Daniel Quichiz Pinto, por reducción de área a 0.3242 ha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, al analizar y evaluar el expediente administrativo emitió la Carta N° 305-2023-ANA-AAA.CF de 19.07.2023 dando a conocer las observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 052-2023-ANA-AAA.CF/MCFS de 08.05.2023, observado lo siguiente:

Observación 01. La administrada debe adjuntar el documento en el cual don Daniel Quichiz Pinto de su conformidad con lo solicitado, considerando que también es el titular de la licencia a modificar.

Observación 03. La administrada debe presentar la constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura correspondiente al predio materia de la solicitud;

Que, la Administración Local de Agua Huaura, realizó la verificación técnica de campo de 25.07.2023, constatándose que la administrada conduce el predio en un área de 0,3242 ha y el área de 0,28 ha son conducidas por los herederos de don Daniel Quichiz Pinto, quien integra la Resolución Directoral N° 137-2017-ANA-AAACF de 27.02.2017;

Que, mediante Constancia N° 001-2023-ANA-AAACF/LHGC de 22.08.2023, se hace constar que la administrada no levantó las observaciones notificadas con Carta N° 305-2023-ANA-AAA.CF, a la señora Alejandrina Quichiz Pinto de Nieto;

Que, de la evaluación del expediente administrativo, se advierte que la administrada,

no cumplió con levantar las observaciones señaladas en el Informe Técnico N° 052-2023-ANA-AAA.CF/MCFS, en consecuencia, se debe desestimar lo solicitado;

Que, estando al Informe Legal N° 266-2023-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de 29.08.2023, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Desestimar** lo solicitado por doña Alejandrina Quichiz Pinto de Nieto con DNI N° 15717435, sobre modificación de licencia de uso de agua superficial, para uso agrario, por reducción de área, que fue otorgada a favor de la solicitante y de don Daniel Quichiz Pinto, mediante Resolución Directoral N° 137-2017-ANA-AAACF, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a doña Alejandrina Quichiz Pinto de Nieto y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/LourdesZ